

LISTADO DE ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS A EJERCER POR LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PRIVADAS Y LAS COOPERATIVAS NO AGROPECUARIAS (DECRETO 49 DE 2021)

Sección A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

| No. | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
|-----|---------------|---|--|
| 1 | 0161 y 0240 | Control de plagas. | Se exceptúa el control de plagas domésticas. |
| 2 | 0170 | Caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales | |

Se pueden realizar actividades agropecuarias mientras no se rompa el esquema existente para la base productiva.

Sección B: Explotación de minas y canteras.

| No. | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
|-----|-------------------------|---|---|
| 3 | 0510 y 0520 | Extracción de carbón de piedra y lignito. | |
| 4 | 0610 y 0620 | Extracción de petróleo crudo y gas natural. | |
| 5 | 0710, 0721, 0722 y 0729 | Extracción de minerales metalíferos. | |
| 6 | 0891, 0892, 0893 y 0899 | Explotación de otras minas y canteras. | Se exceptúa la extracción, aserrado, fragmentación y trituración de piedra de construcción; la extracción, dragado, fragmentación y trituración de arena para la construcción y gravilla; la extracción de arcilla no refractaria y explotación de graveras y canteras de arena para la construcción. |
| 7 | 0910 y 0990 | Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural y para otras actividades de explotación de minas y canteras . | |

Sección C: Industria manufacturera.

| No. | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
|-----|-------------------|--|---|
| 8 | 1072 | Elaboración de azúcar. | |
| 9 | 1104 | Producción de aguas minerales naturales. | |
| 10 | 1200 | Elaboración de productos de tabaco. | |
| 11 | 1811 | Impresión de periódicos, revistas, tabloides, libros, mapas, atlas, sellos de correos, timbres fiscales, documentos de títulos, cheques y otros documentos de garantía, incluye cuños, gomígrafos y papel moneda y cualquier otro impreso que atente contra lo dispuesto en la Constitución de la República de Cuba y en la legislación vigente. | Se exceptúan los productos asociados a la promoción de la actividad comercial. |
| 12 | 1910 y 1920 | Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo. | |
| 13 | 2011 | Impresión de periódicos, revistas, tabloides, libros, mapas, atlas, sellos de correos, timbres fiscales, documentos de títulos, cheques y otros documentos de garantía, incluye cuños, gomígrafos y papel moneda y cualquier otro impreso que atente contra lo dispuesto en la Constitución de la República de Cuba y en la legislación vigente. | Se exceptúa la producción de artículos varios de plásticos o caucho. |
| 14 | 2021 | Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. | |
| 15 | 2029 | Fabricación de pólvoras propulsoras, productos pirotécnicos, incluidas cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, fósforos y otros explosivos. | |
| 16 | 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos naturales incluyendo la mezcla de plantas medicinales y la definición de alegaciones terapéuticas para estos productos. | |
| 17 | 2410, 2420 y 2421 | Fabricación de metales comunes. | Se exceptúa la fundición de metales. |
| 18 | 2520 | Fabricación de armas y municiones. | |
| 19 | 2599 | Fabricación de insignias militares. | |
| 20 | 2720 | Fabricación de pilas, baterías y acumuladores. | |
| 21 | 2910 | Fabricación de vehículos automotores. | |
| 22 | 3011 y 3012 | Construcción de buques, estructuras flotantes, embarcaciones de recreo y deporte, así como otras embarcaciones. | |
| 23 | 3020 | Fabricación de locomotoras y material rodante. | |
| 24 | 3030 | Fabricación de aeronaves y naves especiales y maquinaria conexas. | |
| 25 | 3040 | Fabricación de vehículos militares. | |
| 26 | 3091 | Fabricación de motocicletas. | Se exceptúa partes y piezas, vehículos de propulsión manual (carretillas, carritos para equipaje, para supermercado, y otros) y de tracción animal. |
| 27 | 3290 | Fabricación de uniformes militares. | |
| 28 | 3311 | Reparación y mantenimiento de armas de fuego y municiones. | |

Sección D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

| No. | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
|-----|---------------|--|-------------------------------------|
| 29 | 3510 | Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (.) | |
| 30 | 3520 | Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías. | Se exceptúa el biogás. |
| 31 | 3530 | Suministro de vapor y de aire acondicionado. | Se exceptúa la producción de hielo. |

Sección E: Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación.

| No. | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
|-----|---------------|---|--|
| 32 | 3600 | Aprovisionamiento o abasto de agua mediante redes de acueducto (distribución), en comunidades de más de mil habitantes. | |
| 33 | 3812 | Recogida de desechos peligrosos de elevada toxicidad y cancerígenos. | Se exceptúa el servicio de limpieza de fosas, siempre que se ejecute con equipos especializados cuya seguridad operacional haya sido certificada por la autoridad del agua en cada territorio. |
| 34 | 3822 | Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos, de elevada toxicidad y cancerígenos. | |
| 35 | 3900 | Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos | Se exceptúan actividades como la recogida de residuos sólidos urbanos, desechos plásticos y otros aprovechables. |

Sección F: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

A la presente sección no se le incorporan los números correspondientes al Clasificador Nacional de Actividades Económicas, excepto en la actividad de galerías. En este caso, se adopta la fórmula de listar los productos que se prohíben comercializar de forma minorista y mayorista.

| No. | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
|-----|---------------|---|-------------|
| 36 | | Venta de mercancías al por menor y al por mayor, importadas sin carácter comercial; así como madera, armas de fuego, municiones, productos farmacéuticos y medicinas, sellos y monedas, medios de transporte (excepto bicicletas), metales y minerales metalíferos, combustibles (excepto carbón vegetal, leña y biogás). Venta de mercancías al por mayor de ron, cigarrillos y tabacos. | |

| | | | |
|--|----------------------|---|--|
| 37 | 4773 | Actividades de galerías de arte comerciales. | |
| Sección G: Transporte y almacenamiento. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 38 | 4930 | Transporte por tuberías, incluye la explotación de gasolinerías. | |
| 39 | 5011 y 5012 | Transporte marítimo en aguas internacionales, de cabotaje y para actividades turísticas la explotación de embarcaciones de excursión, de crucero o de turismo y el alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte marítimo y de cabotaje. | |
| 40 | 5110 y 5120 | Transporte por vía aérea. | |
| 41 | 5210 | Almacenamiento y depósito. | |
| 42 | 5221 | Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre. Comprende la explotación de terminales, estaciones ferroviarias, instalaciones de manipulación de mercancías, vías y patios ferroviarios, carreteras, peajes, puentes y túneles. | Se exceptúa la explotación de aparcamiento o garajes. |
| 43 | 5222 | Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático. Comprende la explotación de marinas, espigones, terminales, puertos y faros; actividades de navegación, atraque, practaje y salvamento. | |
| 44 | 5223 | Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo. | |
| 45 | 5229 | Otras actividades de apoyo al transporte, comprende los servicios transitarios; emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimientos de embarque; servicios de agentes de aduanas; servicios de administración y de agente de buques. | Se exceptúa la labor del agente postal en el servicio postal universal y los servicios no básicos de paquetería y mensajería. |
| 46 | 5310 | Actividades Postales. | Se exceptúa la labor del agente postal en el servicio postal universal y los servicios no básicos de paquetería y mensajería. |
| 47 | 5320 | Actividades de Mensajería. | Se exceptúan los servicios de entrega a domicilio (mensajero). |
| Sección H: Actividades de alojamiento y de servicios de comida. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 48 | 5520 | Actividades de campismo, parques de vehículos de recreo y parques de caravanas, suministro de alojamiento en campismos, campamentos recreativos y campamentos de caza y de pesca, para estancias cortas. Suministro de espacios e instalaciones para vehículos de recreo. | |
| Sección I: Información, comunicación y telecomunicaciones. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 49 | 5811, 5812, 5813 | Edición y maquetación de libros, directorios y listas de correos, periódicos, tabloides y revistas en cualquier formato o soporte. | Se exceptúa la maquetación y encuadernación de tesis. |
| 50 | 5911 | Producción audiovisual y cinematográfica profesional. | Se exceptúa la amparada en el Decreto-Ley 373 "Del Creador Audiovisual y Cinematográfico Independiente". |
| 51 | 5914 | Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de vídeo. | |
| 52 | 5920 | Creación de sellos discográficos, editoras musicales y entidades para la comercialización de discos y otros soportes fonográficos. | Se exceptúa actividades de grabación y post producción de sonido y licencias para vendedores de discos ya aprobadas, la operación y/o arrendamiento de equipamiento para la producción artística, agente de selección de elenco (casting), y auxiliar de producción artística. |
| 53 | 6010 | Transmisiones de radio. | |
| 54 | 6020 | Programación y transmisiones de televisión, sobre la programación cultural de música, artes escénicas, libros, artes plásticas, cine, patrimonio y trabajo cultural comunitario. | |
| 55 | 6110, 6120, 6130 | Actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas y por satélite que comprende el servicio público de acceso a internet; servicio telefónico básico; servicio celular de telecomunicaciones móviles terrestre; servicio de telefonía virtual; servicio de acceso a internet al público; servicio de conducción de señales; infraestructura física para alojamiento y hospedaje; operación de centros de datos públicos; servicio de cabina y estaciones telefónicas públicas; servicio de telecomunicaciones de valor agregado; servicio de centro de contacto; servicio de radiocomunicación móvil troncalizado; explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones; proveedor de infraestructura de telecomunicaciones; servicio de televisión por suscripción y el servicio de soporte a la transmisión de radiodifusión. | |
| 56 | 6190 | Otras actividades de telecomunicaciones que comprende la explotación de estaciones terminales de comunicaciones por satélite e instalaciones conexas operacionalmente conectadas con uno o varios sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones por satélite; suministro de servicios telefónicos y de Internet en instalaciones abiertas al público; suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de telecomunicaciones existentes y reventa de servicios de telecomunicaciones (es decir, compra y reventa de capacidad de red sin prestación de servicios adicionales). | Se exceptúa el servicio de provisión de aplicaciones en el entorno de internet y el suministro de telemetría de comunicaciones y utilización de estaciones de radar. |
| 57 | 6203 | Actividades de ciberseguridad que comprende el servicio de ciberseguridad, investigaciones de incidentes de ciberseguridad y análisis de redes utilizando la red pública de telecomunicaciones y en las redes privadas de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, el Banco Central de Cuba, órganos Locales del Poder Popular y las infraestructuras críticas de las TIC, entendido este como servicio que incluye la reducción de riesgos y vulnerabilidades, la creación de capacidades para detectar y gestionar eventos e incidentes y el fortalecimiento de la resiliencia en el ciberespacio; ejecución de ciberataques simulados o técnicas para detectar vulnerabilidades en los sistemas informáticos soportados sobre las redes públicas de telecomunicaciones (técnicas de "hacking ético") y participación en desarrollo de componentes y soluciones vinculados a sistemas de seguridad, pertenecientes a proyectos del Sistema Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ciberseguridad. | |
| 58 | 6311 | Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas que comprende el suministro de infraestructura para servicios de hospedaje y servicio de instalación y operación de centros de datos públicos. | |
| 59 | 6391 y 6399 | Agencia de Noticias y otras actividades de servicio de información como información telefónica, búsqueda de información a cambio de una retribución y selección de noticias, recortes de prensa, y otros. | |
| Sección J: Actividades financieras y de seguros. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 60 | 6411 y 6419 | Intermediación monetaria que comprende las operaciones de intermediación financiera y servicios afines que realizan los bancos, tales como captar, recibir y mantener depósitos; recibir y otorgar préstamos u otras modalidades de crédito o financiamiento; prestar servicios de pagos; realizar operaciones de compra de monedas, metales preciosos y valores, entre otras. | |
| 61 | 6420 | Actividades de sociedades en cartera. | |
| 62 | 6430 | Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares. | |
| 63 | 6491, 6492 y 6499 | Arrendamiento financiero. | |
| 64 | 6511 y 6512 | Seguros de vida y seguros generales. | |

| | | | |
|---|--|--|---|
| 65 | 6520 | Reaseguros. | |
| 66 | 6530 | Fondos de pensiones. | |
| 67 | 6611, 6612 y 6619 | Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros. | |
| 68 | 6621 y 6629 | Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones. | Se exceptúa los agentes de seguros. |
| 69 | 6630 | Actividades de gestión de fondos. | |
| Sección K: Actividades inmobiliarias. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 70 | 6810 | Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. | Se exceptúa el arrendamiento de vivienda, habitaciones y espacios. |
| 71 | 6820 | Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. | Se exceptúa la intermediación en la compra, la venta y el alquiler de bienes in- muebles a cambio de una retribución o por contrata. |
| Sección L: Actividades profesionales, científicas y técnicas. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 72 | 6910, 6920, 7010, 7020, 7110, 7120, 7210, 7220, 7310, 7320, 7490, 7500 | Actividades profesionales y técnicas. | Se exceptúa la teneduría de libros; diseño, de documentos y traductores e intérpretes certificados y los veterinarios de animales de compañía. |
| Sección M: Actividades de servicios administrativos y de apoyo. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 73 | 7721 | Alquiler y arrendamiento de equipos recreativos y deportivos. | Se exceptúa el alquiler de bicicletas, el billar y otros juegos de mesa. |
| 74 | 7740 | Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares. | Se exceptúa obras protegidas por derechos de autor y de propiedad industrial. |
| 75 | 7810, 7820 y 7830 | Actividades de empleo. | |
| 76 | 7911, 7912 | Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos. Las actividades dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales. La organización de paquetes de servicios de viajes para su venta, a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos que pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes: Transporte, Alojamiento, Comidas, Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivo . | |
| 77 | 7990 | Servicios de reserva y actividades conexas, que incluye prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, entre otros; prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multi- propiedad; actividades de venta de billetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento; prestación de servicios de asistencia a los visitantes: suministro a los clientes de información sobre los viajes y actividades de guías de turismo; y actividades de promoción turística. Se exceptúa los que realizan la gestión de alojamiento vinculados con los arrendadores de viviendas o habitaciones, el gestor de pasajeros en piqueta y la gestión de transportación con pasajeros con fines no turísticos. | |
| 78 | 8010 | Actividades de seguridad y protección. | Se exceptúa las actividades de portero; cuidador de inmuebles y edificios múltiples, sereno, siempre que se en- marque en el perímetro del lugar que protege. No puede autorizarse esta actividad sobre una persona específica como "guarda espalda" o "escolta", ni tener alcance en la vía pública. |
| 79 | 8020 | Actividades de servicios de sistemas de seguridad. | Se exceptúa la instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos mecánicos o electrónicos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes. |
| 80 | 8220 | Actividades de centro de llamadas. | |
| 81 | 8299 | Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas, incluye redacción de ac- tas, registros y transcripción de materiales en las empresas. | |
| Sección N: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 82 | 8411 | Actividades de la administración pública. | |
| 83 | 8412 | Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales. | |
| 84 | 8413 | Regulación y facilitación de la actividad económica. | |
| 85 | 8415 | Administración de actividades relacionadas con los censos de población y viviendas. | |
| 86 | 8421 | Relaciones exteriores que incluye tramitar o coordinar la atención a las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el país; gestionar los actos de Protocolo y Ceremonial Diplomático del Estado y del Gobierno cubanos; tramitar la legalización de documentos cubanos y extranjeros para surtir efecto en el exterior y el territorio nacional, respectivamente; gestionar o tramitar visas y otros documentos que sean emitidos por los consulados. | |
| 87 | 8422 | Actividades de defensa. | |
| 88 | 8423 | Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad. | |
| 89 | 8430 | Actividades de seguridad social. | |
| Sección Ñ: Enseñanza. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 90 | 8510, 8511, 8513, 8521, 8522, 8523, 8530, 8549 y 8562 | Enseñanza. Se exceptúa la atención educativa y el cuidado de niños; los profesores de música y otras artes; profesores de taquigrafía, mecanografía o idioma; repasadores; clases de gimnasia aerobia; instructores de automovilismo y para la práctica de ejercicios físicos que no incluye las artes marciales. | |
| Sección O: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 91 | 8610 | Actividades de hospitales, que incluye las actividades técnicas y profesionales vinculadas a la asistencia médica y social, las relacionadas con la medicina natural y tradicional dentro y fuera de las instituciones asistenciales en cualquiera de los niveles de atención del sistema nacional de salud y por las formas de gestión no estatal. | |
| 92 | 8620 | Actividades de médicos y odontólogos y las investigaciones médicas y científicas en humanos. | |
| 93 | 8690 | Otras actividades de atención de la salud humana, actividades de los servicios farmacéuticos y ópticos. | |
| 94 | 8710 | Actividades de atención de enfermería en instituciones. | |
| 95 | 8720 | Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos. | |

| | | | |
|---|----------------------|---|---|
| 96 | 8790 | Otras actividades de atención en instituciones que comprende la prestación de servicios para personas de edad y con discapacidad en instituciones. | |
| 97 | 8810, 8890 | Actividades de asistencia social. | Se exceptúa para el cuidado de enfermos, personas con discapacidad y ancianos. |
| Sección P: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 98 | 9000 | Actividades de periodistas. | |
| 99 | 9000 | Gestión de salas de conciertos, de video, galerías de arte, librerías, casas de cultura, teatros y otras instalaciones similares. | Se exceptúa la venta de libros de usos. |
| 100 | 9101 | Actividades de bibliotecas físicas o digitales, archivos y centros de información. | |
| 101 | 9102 | Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos. | |
| 102 | 9103 | Actividades de zoológicos y reservas naturales. | |
| 103 | 9200 | Actividades de juegos al azar y apuestas. | |
| 104 | 9311 | Gestión de instalaciones deportivas, de campos de golf y de boleras. | Se exceptúa los gimnasios de musculación y el arrendamiento de piscinas. |
| 105 | 9312 | Actividades de clubes deportivos. | |
| 106 | 9319 | Otras actividades deportivas, actividades de productores o promotores de competiciones deportivas, de árbitros, jueces, cronometradores y gestión de reservas de pesca; gestión de reserva de pesca y caza deportiva (incluye buceo), actividades de guía de montaña, actividades de apoyo para la caza y la pesca deportiva o re- creativa. | Se exceptúa la pesca comercial. |
| 107 | 9329 | Otras actividades de esparcimiento y recreativas, que incluye actividades de parques recreativos y playas, comprendido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, y otros; gestión de instalaciones de transporte recreativo; por ejemplo, puertos deportivos; alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de esparcimiento; y gestión (explotación) de juegos acciona- dos con monedas. | Se exceptúa la gestión de bares, discotecas, pistas de baile y la organización de cumpleaños, bodas y otras actividades festivas. |
| Sección Q: Otras actividades de servicios. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 108 | 9411 y 9412 | Actividades de asociaciones empresariales profesionales. | |
| 109 | 9420 | Actividades de sindicatos; no incluye el derecho de asociarse voluntariamente y constituir organizaciones sindicales, de conformidad con los principios unitarios fundacionales, sus estatutos y reglamentos, los que se discuten y aprueban democráticamente y actúan con apego a la ley. | |
| 110 | 9491, 9492 y 9499 | Actividades de otras asociaciones. | |
| 111 | 9603 | Pompas fúnebres y actividades conexas (Servicios Necrológicos). | Se exceptúa el mantenimiento de tumbas y mausoleos. |
| Sección R: Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales. | | | |
| | No. Actividad | Descripción | Excepciones |
| 112 | 9900 | Actividades de organizaciones internacionales y de misiones diplomáticas y consulares. | |